

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SEGUIDO POR LUZMILA ACUÑA CANTILLO EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR KEVIN DAVID HOSTIA ACUÑA CONTRA SOCIEDAD DE TRANSPORTES BLS S.A.S Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Rad. No. 47-001-31-53-002-2022-00140-00

ASUNTO

Procede el despacho a pronunciarse en el proceso de la referencia, y encontrándose corrido en traslado de las excepciones de mérito y de la objeción al juramento estimatorio, se continuará el proceso de conformidad con los artículos 372 y 373 del C.G.P., y en atención a que no se ha proferido el auto de pruebas se decretarán las mismas según las disposiciones legales y se citará a la audiencia de instrucción y juzgamiento en los términos del artículo 373 del Código General del Proceso.

En atención a lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Señalase el día doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve (9:00) de la mañana, para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera presencial en la sala de audiencia No. 313 del piso 3 Edificio Benavidez Macea, ubicado en la calle 23 No 5-63 de Santa Marta.

En el evento de no poder asistir de forma presencial a la sala de audiencia física del despacho, lo podrá hacer de forma virtual a través del link <https://call.lifesizecloud.com/18984904>

2. Citar a las partes para que concurran personalmente a la diligencia, a rendir sus interrogatorios, a surtir la etapa de conciliación cuando sea procedente, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Adviértase a los extremos en litis y sus apoderados que la inasistencia tendrá las consecuencias procesales y pecuniarias que en su contra señala la Ley.

3. Con el fin de agotar en la misma fecha también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del mismo Código, se procede a decretar las pruebas, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 372 ibídem.

4. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

Téngase como pruebas de la parte demandante las siguientes:

4.1. DOCUMENTALES: Téngase como tales los documentos adjuntados con la demanda, los cuales son:

- Registro Civil de Nacimiento del menor Kevin David Hostia Acuña.
- Certificado de existencia y representación legal de Transportes BLS S.A.S de data 13 de enero de 2022.
- Certificado de existencia y representación legal de Allianz Seguros de Vida S.A. de fecha 13 de enero de 2022.
- Reporte de Iniciación FPJ-1 de fecha 2 de marzo de 2020
- Acta de Inspección a Cadáver – FPJ-10 del 2 de marzo de 2020.
- Informe Ejecutivo –FPJ-3 de fecha 3 de marzo de 2020.
- Formato Único de Noticia Criminal –FPJ-2 de fecha 2 de marzo de 2020.
- Informe de investigador de campo –FPJ-11-de fecha 3 de marzo de 2020.
- Informe Policial de Accidentes de Tránsito N° A-001126063 del 2 de marzo de 2020.
- Solicitud Análisis de EMP y EF – FPJ-12 de data 3 de marzo de 2020.
- Oficio 20550-01-02-07-194 remitido a la Fiscalía 30 Seccional de Santa Marta con el cual se envía por parte del Fiscal séptimo seccional – Uri expediente de asunto con noticia criminal 470016001018202000696, delito Homicidio Culposo, Carpeta con 21 folios.
- Oficio N° 20550-01-02-30-43 de fecha 9 de marzo de 2020 proferido por el Fiscal Treinta Seccional y dirigido al Registrador Especial del Estado Civil para la inscripción de la muerte de Cesar Hostia Gutiérrez.
- Certificado de Defunción Antecedente para el Registro Civil N° 72272419-4 con relación al señor Cesar Javier Hostia Gutiérrez.
- Copia de expediente de asunto con noticia criminal 470016001018202000696.

4.2.- TESTIMONIALES: Cítese y hágase comparecer a declarar a los señores NEYLI ACUÑA CASTILLO, ADA LINA ACUÑA CASTILLO, LUIS MIGUEL HERNANDEZ AREVALO, JUAN EDUARDO RODRIGUEZ ORTEGA y VICTOR SEGUNDO FORNARIS ANGULO, para que informen al despacho lo que conocen acerca de los hechos de la demanda. Las declaraciones se practicarán en la misma diligencia.

3.3 DECLARACIÓN DE PARTE: Cítese a la integrante del extremo activo señora LUZMILA ACUÑA CASTILLO a fin que bajo la gravedad del juramento declare sobre la relación afectiva entre el señor CESAR JAVIER HOSTIA y su hijo KEVIN HOSTIA ACUÑA, misma que será indagada por su apoderado quien solicitó la prueba.

4.3.- AMPLIACIÓN DICTAMEN PERICIAL: Tal como lo dispone el artículo 227 del C.G.P. quien pretenda valerse de un dictamen pericial deberá aportarlo en la respectiva oportunidad para pedir pruebas, así, en cumplimiento de dicho precepto se allegó por los actores el “INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N° 20200101740001000078” de fecha 2 de marzo de 2020 practicado en la persona de Cesar Javier Hostia Gutiérrez, sobre el mismo pide en esta oportunidad se pide citar a la perito que rindió dictamen, señora Ariadna Victoria Sierra Diazgranados, para amplié lo señalado en el mismo, en especial respecto a las conclusiones, así, atendiendo que el dictamen puede ser objeto de contradicción, se procederá a citar a la

mencionada señora para que sea interrogada sobre los aspectos antes aludidos.

5. PRUEBAS DE LA DEMANDADA TRANSPORTE BLS S.A.S.

Téngase como pruebas de la parte demandada las siguientes:

5.1. DOCUMENTALES: Téngase como tales los documentos que se allegaron con la contestación y el llamamiento en garantía y algunos documentos remitidos por el demandante que corresponde a:

- Certificado de información del RUNT del vehículo de placas FRL47B.
- Certificado de información del RUNT del vehículo de placas SZX529.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad Transporte BLS S.A.S.
- Reporte de Iniciación FPJ-1 de fecha 2 de marzo de 2020
- Acta de Inspección a Cadáver – FPJ-10 del 2 de marzo de 2020.
- Informe Ejecutivo –FPJ-3 de fecha 3 de marzo de 2020.
- Formato Único de Noticia Criminal –FPJ-2 de fecha 2 de marzo de 2020.
- Informe de investigador de campo –FPJ-11-de fecha 3 de marzo de 2020.
- Informe Policial de Accidentes de Tránsito N° A-001126063 del 2 de marzo de 2020.
- Solicitud Análisis de EMP y EF – FPJ-12 de data 3 de marzo de 2020.
- Formato de órdenes de policía Judicial de fecha 13 de marzo de 2020
- Informe de investigador de campo de fecha 3 de agosto de 2020
- Informe de Investigador de Laboratorio – reconstrucción de accidente de tránsito de fecha 2 de agosto de 2020.
- Formato de interrogatorio al Indiciado.
- Entrevista del Intendente Juan Eduardo Rodríguez Ortega
- Entrevista de Patrullero Luis Miguel Hernández Arévalo.
- Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual N° 022416981/424 emitida por Allianz Seguros S.A.

5.2. INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese a la señora LUZMILA ACUÑA CASTILLO a fin que bajo la gravedad del juramento surtan interrogatorio de parte acerca de los cuestionamientos que sobre los hechos de la demanda y la contestación efectuara la parte que solicita la prueba, mismo que se realizará en conjunto con el que surte el despacho y se practicara en la misma diligencia.

5.3. TESTIMONIALES: Cítese y hágase comparecer a declarar al señor VICTOR SEGUNDO FORNARIS ANGULO, para que informen al despacho acerca de los hechos señalados en el acápite de pruebas. Las declaraciones se practicarán en la misma diligencia en conjunto por la solicita por el extremo activo.

5.4. DE OFICIAR: Oficiese a la Fiscalía 30 seccional de Santa Marta a efecto que remita a esta agencia judicial el expediente contentivo de la investigación penal de radicado N° 4700160010182020000696 que cursa por el delito de oficio culposo del señor Cesar Javier Hostia Gutiérrez y donde funge como indiciado el señor Víctor Segundo Fornaris Angulo, lo anterior, atendiendo que no resulta posible que la parte que lo pide haga directamente el requerimiento debido a la reserva legal de los documentos.

6. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA ALLIANZ SEGUROS S.A.

6.1.- DOCUMENTALES: Téngase como tales los documentos que se adjuntaron con la contestación de la demanda y de la demanda principal que corresponden a:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad Allianz Seguros S.A.
- Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual N° 022416981/424 emitida por Allianz Seguros S.A.
- Informe Policial de Accidentes de Tránsito N° A-001126063 del 2 de marzo de 2020.
- Consulta de historial y estado de cuenta en el Simit del señor Cesar Hostia Gutiérrez

6.2 INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese a la integrante del extremo activo señora LUZMILA ACUÑA a fin que bajo la gravedad del juramento surtan interrogatorio de parte acerca de los cuestionamientos que sobre los hechos de la demanda y la contestación efectuara la parte que solicita la prueba, mismo que se realizará en conjunto con el que surte el despacho y se practicara en la misma diligencia.

6.3.- TESTIMONIALES: Cítese y hágase comparecer a declarar a los señores LUIS MIGUEL HERNANDEZ AREVALO y JUAN EDUARDO RODRIGUEZ ORTEGA, para que informen al despacho lo que conocen acerca de los hechos de la demanda. Las declaraciones se practicarán en la misma diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	
Por estado No. _____	de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta,	de agosto de 2023.
Secretaria,	_____.